

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2020-00262-00

El abogado JHORMAN ALEXIS ÁLVAREZ FIERRO, apoderado de la parte demandante, solicito conceder un término prudencial para acreditar la instalación del emplazamiento en la entrada del predio objeto de servidumbre.

Así, se observa que por auto de 6 de septiembre de 2021 y del 24 de julio de 2023, se ha requerido al abogado de la entidad demandante para que acredite la instalación del emplazamiento, sin que a la fecha haya dado cumplimiento, por lo tanto, en razón a que en la última providencia citada no se concedió plazo alguno, se concederá el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que acredite dicha instalación.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER al abogado JHORMA ALEXIS ÁLVAREZ FIERRO el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado del presente proveído, para que acredite la instalación del emplazamiento en la entrada del predio objeto de servidumbre, tal como se le requirió en autos de 6 de septiembre de 2021 y 24 de julio de 2023, so pena de imponérsele la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **123** hoy **26** de **septiembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a873c37db9f07e77d316cfa5a22c69e53f83f35fb939cc72a67a02465dde4ef1**
Documento generado en 25/09/2023 08:43:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>